

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 31 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por el señor Juan Carlos TORRES ,
de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Abalos se encuentra sin trabajo desde hace un
tiempo considerable.

Que su situación se agrava debido que no recibe ayuda de ningún
tipo para hacer frente a los gastos originados para el mantenimiento de su hogar.

Que sus tres hijos cuentan con él para su subsistencia, en estos
momentos no puede afrontar ni los gastos mínimos, menos aún el pago del alquiler de la
vivienda que comparte con su grupo familiar.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la
presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento
Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) al
señor Juan Carlos TORRES, DNI Nº 16.351.748, con domicilio en la calle Angela LOÍG Nº
155, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-Librar cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego por el importe
mencionado en el artículo precedente a nombre del señor TORRES, el que será entregado
por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la
partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese de la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 159 /95.-

